



Téngase por no válido lo tachado.

Ayuntamiento y En la Villa de Yedea a veinti de Octubre de mil ochocientos veinte y tres, reunidos en las Salas Capitulares los Srs. de Ayuntamiento que abajo suscriben, con el Sr. Sindico del comun, a efecto de tratar del modo con que debe celebrarse y solemnizarse la plausible noticia de la libertad de nro amado Monarca, y por cuyos sucesos, tantas rogativas se ne echan a Dios, este Pueblo y su Ayuntamiento en los dias anteriores) acuerdo: Que para este efecto se cante en la Iglesia Parroquial de Nra Señora de la Asuncion de esta Villa, previa imbitucion por medio de oficios, para la asistencia a todas las Comunidades, y al Pueblo por medio del toque de la Campana de Sabido y botico de las de la Parroquia, en el acto, un solemne Padem; y en la tarde de este dia, se haga en paseo Militar, convidando p. ello a las Comunidades, Militares Presbiteras y sujetos de ambos del Pueblo, celebrando en él, el Retrato de nro amado y libre Monarca el Sr. D. Fernando Septimo: Y en esta noche y las dos siguientes, haya iluminacion gral en el Pueblo y en las Salas Capitulares, lo mas decente y vistoso, posible, acudiendo al mismo tiempo a otras, la Orquesta que tocara delante del Retrato de S. M.: Y atendiendo

